

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0482 )  
15 AGOSTO 2024

*"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa "*Casa Digna, Vida Digna*", destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario Nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa "*Casa Digna, Vida Digna*".

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que "*El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa "Casa Digna, Vida Digna", será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes*", el cual, según el numeral 4.1 del Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares se postularon al programa en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.5 del Decreto 1077 de 2015, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio a las que hace referencia el artículo 2.1.1.7.7 de la misma normativa.

Que el numeral 6.3.6 del Manual Operativo del programa determina que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieren cambiado.

Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2024, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio informó

Resolución No. 0482 del 15 AGOSTO 2024

*"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda"*

sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento.

Que el valor total de los recursos objeto de asignación como subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$675.978.154).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el numeral 6.51 del Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$675.978.154), a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	28380575	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	70503656	LUIS BERNARDO	VELEZ MURILLO	\$13.920.000
2	25589940	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42972866	MARIA EUGENIA	GALEANO JARAMILLO	\$13.920.000
3	25593507	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42754958	MARLENY	ZAPATA ECHAVARRÍA	\$13.920.000
4	25723749	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1149445276	EMILY	VALDEZ ZAMBRANO	\$13.654.019
5	28396076	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	32286744	DOLLY DE JESUS	POSADA ZAPATA	\$13.906.487
6	28154547	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45475151	ROSIBEL	SEPULBEDA DE LA HOZ	\$13.919.994
7	28136706	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22999498	ONEIDA	GARCIA SANMARTIN	\$13.788.062
8	28091378	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	68289260	NURIS DEL CARMEN	GUZMAN	\$13.889.115

Resolución No. 0482 del 15 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda"

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
9	28362168	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23219898	MARIA SEVELINDA	CONTRERAS JULIO	\$13.671.800
10	28244523	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73095190	ALVARO	ZUÑIGA HERRERA	\$13.917.954
11	27625510	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73115862	JULIO MANUEL	DE LA ROSA TOVAR	\$13.127.675
12	25629101	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45593357	CARMEN	PEREZ MERCADO	\$13.866.153
13	25626637	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1007983634	EIBER JAVIER	DE LOS SANTOS MERCHAN	\$13.737.184
14	28154506	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33156746	DELICY SEOMARA	VEGA CARABALLO	\$12.901.684
15	27589201	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33144434	NAVIDA ESTHER	PRIMERA MORELOS	\$13.916.537
16	27586392	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047370113	JORGE LUIS	PACHECO CASTRO	\$13.830.688
17	27587753	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	30773701	YANET DEL ROSARIO	ACUÑA CASTILLO	\$13.736.153
18	27595155	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64920614	GABRIELA	MONTES TAFUR	\$13.890.870
19	25704014	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9064616	ALFONSO RAFAEL	FLOREZ CALVO	\$13.905.625
20	25704010	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	30878643	YOMAIRA	ALVAREZ NARVAEZ	\$13.847.082
21	25693795	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45554857	AIDA LUZ	BARON BERRIO	\$13.793.054
22	25696196	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	53130171	JENNY CAROLINA	GONZALEZ SIERRA	\$13.918.329
23	27597020	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33266747	NELLIS	PEÑA MENDOZA	\$13.904.980
24	27593094	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45443286	ADALGIZA DE JESUS	GOENAGA DE TORRES	\$13.912.321
25	25749882	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23162930	SOCORRO ISABEL	CORREA MESA	\$13.809.234
26	27579503	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9075709	JUVENAL	DIAZ PALMERA	\$13.888.590
27	27579509	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	36622843	KETTY DEL ROSARIO	PEÑA TORDECILLA	\$13.862.549
28	27579520	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22970417	ANA DE JESUS	SANMARTIN AMOR	\$13.905.111
29	27579506	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64516862	LUZ MARINA	FLOREZ ORTEGA	\$13.886.831
30	27601986	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45463894	ISABEL MARIA	MARRIAGA FERNANDEZ	\$13.897.805
31	27579514	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45368961	ARNELIS	SANMARTIN AMOR	\$13.865.899
32	27514810	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	3811574	CARLOS MARIO	BADER PACHECO	\$13.806.116
33	27514813	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9078516	VRIGILIO	VASQUEZ GELLES	\$13.865.679
34	25749894	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64516914	PERFECTA	BERRIO DE JIMENEZ	\$13.818.777
35	27514823	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23126800	JACINTA	SARMIENTO SARMIENTO	\$13.836.945
36	25749886	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1137221577	DIANA PAOLA	DORIA MENDOZA	\$13.919.994
37	27514837	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73579430	LUIS HERNAN	ORTIZ HERNANDEZ	\$13.773.244
38	27579546	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45428709	MARIA AGUSTINA	ESCOBAR GUTIERREZ	\$13.897.397
39	27584626	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73154258	JULIO ALBERTO	TUBERQUIA ESPRIELLA	\$13.803.569
40	27584602	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64520368	IRIS	BARON BERRIO	\$13.865.357
41	28091361	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23002504	CATERINE	CASSIANI SALAS	\$13.829.716
42	27579507	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	3814010	JOSE DEL CARMEN	RODRIGUEZ LLERENA	\$13.917.844
43	28073587	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64516017	CARMEN ESTER	OVIEDO DE VITOLA	\$13.752.099
44	28244519	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	6867309	ALFONSO JOSE	SIBAJA VERGARA	\$13.759.973

Resolución No. 0482 del 15 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda"

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
45	28244514	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22973711	CARMEN MARIA	BARON PADILLA	\$13.867.514
46	28078830	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45443215	MARTA LUZ	ZUÑIGA PEREZ	\$13.778.521
47	28096737	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	26679419	LUBERTINA	MENDEZ DELGADO	\$13.920.000
48	27514825	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45765183	MARTA CECILIA	ESCORCIA DONADO	\$13.588.089
49	28227218	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33248732	YODELA	PUERTA CARO	\$13.065.535
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$675.978.154

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

**Artículo 4.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 5.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 6.** Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 AGOSTO 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:   
**Karina Jaimes**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Revisó:  
**María Victoria García Rangel**  
Cargo: Subdirectora  
Oficina: SSFV

Aprobó:



**David Ricardo Ochoa**  
Director  
DIVIS

  
**Yeny Pachon**  
Contratista  
DIVIS

**Juan Esteban Betancourt**  
Contratista  
Fonvivienda